

CIDH - 179ª sesión – Audiencia pública sobre situación de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas en el contexto de la pandemia del COVID-19 en América del Sur

25 de marzo de 2021

Discurso de Jan Jarab, Representante para América del Sur de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Comisionadas y Comisionados, todas y todos aquí presentes.

Es un gran honor poder estar aquí con ustedes hoy, en mi capacidad de Representante Regional para América del Sur de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La pandemia que estamos viviendo afecta desproporcionadamente a las personas y comunidades que ya están en situaciones vulnerables y marginadas. Este ha sido el caso de muchas personas migrantes y refugiadas, particularmente aquellas en situación irregular. Varias agencias del sistema de las Naciones Unidas (OIM, OMS, ACNUR y ACNUDH), emitieron un comunicado conjunto en abril de 2020 en el que destacaron que el virus “solo puede controlarse si existe un enfoque inclusivo que proteja los derechos de toda persona a la vida y la salud”, destacando que las personas migrantes y refugiadas son desproporcionadamente vulnerables a la exclusión, el estigma y la discriminación, especialmente cuando están indocumentadas.

En los países de América del Sur que cubre la Oficina Regional se ha observado que numerosas personas migrantes, luego de haber perdido sus trabajos o fuentes de ingreso por la pandemia, no tuvieron acceso a las medidas de mitigación socioeconómica. Muchas veces no tuvieron otra opción que regresar a sus países de origen. Además, varios países se habrían negado, por lo menos en un principio, a aceptar el ingreso de sus propios ciudadanos, o los habrían instalado en albergues de cuarentena en condiciones a veces precarias.

El llamado de las Naciones Unidas permanece vigente un año después. Resulta especialmente preocupante la situación de aquellas personas que permanecen en situación irregular ya que, en general, evitan contactar a los servicios de salud por temor a ser expulsadas. Hay que destacar que las personas migrantes y refugiadas, sin importar su estatus, deben ser incluidas en los planes de vacunación. Su acceso a la vacuna debe ser asegurado, tanto desde la perspectiva de derechos humanos, como desde la perspectiva de la salud pública. Deben asegurarse canales adecuados de información y acceso a la vacunación sin discriminaciones y sin temor a ser deportados.

Permítanme, por favor, también comentar brevemente sobre las políticas migratorias en tiempos de COVID-19, desde la perspectiva de los derechos humanos.

Por un lado, se debe reconocer la acogida y regularización de numerosas personas migrantes, particularmente venezolanas, en varios países de la región; particularmente queremos reconocer la derogación del decreto violatorio a derechos humanos en Argentina.

Al mismo tiempo, preocupan discursos y propuestas de carácter xenófobo que culpan a los migrantes de ser la causa de inseguridad o, con base en la pandemia, exigen la expulsión colectiva de personas migrantes, particularmente venezolanas.

Pero particularmente nos preocupa la implicación que en materia de derechos humanos pudieran tener los cierres de fronteras (con o sin justificación sanitaria); la creciente securitización y militarización de la gestión de la migración en las fronteras en algunos países de la región (el enfoque de seguridad nacional, no de seguridad humana); los rechazos en frontera y expulsiones inmediatas. Las autoridades frecuentemente dicen que quieren favorecer la migración regular y reducir la irregular, pero de hecho en varios países las posibilidades de entrada regular se están reduciendo.

Como observaron varios mecanismos internacionales de derechos humanos tales como el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Relatora especial para el derecho a la salud física y mental y el Relator especial sobre los derechos humanos de los migrantes, este tipo de políticas es contraria a los esfuerzos para garantizar una migración segura y conlleva varios tipos de riesgos, tales como:

- Riesgo de uso indebido o excesivo de la fuerza.
- Riesgo de falta de identificación y atención a las necesidades de protección y a las situaciones de vulnerabilidad.
- Riesgo de violación del principio de no devolución, la prohibición de expulsiones colectivas y la obligación de examinar cada caso individualmente.
- Esto es particularmente relevante en caso de personas venezolanas. Recordemos que la Resolución 2/18 de la CIDH, considerando a “las violaciones masivas de derechos humanos, así como la grave crisis alimentaria y sanitaria” que viene enfrentando Venezuela, exhortó a los Estados a respetar el principio de no devolución de personas venezolanas y de “no criminalizar la migración de personas venezolanas, para lo cual deben abstenerse de adoptar medidas, la penalización por ingreso o presencia irregular”.
- Pero también el riesgo sanitario para las personas migrantes – y, por ende, para las propias sociedades. Si las políticas de control de fronteras empujan a las personas migrantes de entrar de manera escondida, estas personas quedan excluidas del control sanitario.
- Y finalmente, mayor vulnerabilidad: las personas migrantes se ven obligadas de utilizar canales de entrada mas informales, aumentando de esta forma el riesgo

para su seguridad, de muerte por condiciones climáticas adversas (como lo hemos observado), riesgo de abusos y trata de personas.

En conclusión, debe reconocerse el enorme desafío que enfrentan los Estados con la mayor crisis sanitaria en un siglo. Sin embargo, debe desatacarse que también el desplazamiento, particularmente de venezolanos, es el mayor registrado en el continente americano en la historia moderna (y el segundo más grande del mundo).

Las políticas sanitarias y de mitigación socioeconómica deben ser sensibles con la situación de las personas migrantes y refugiadas, para que no queden desamparadas.

Las políticas migratorias en tiempos de pandemia deben evitar tendencias que puedan empeorar todavía más la ya muy frágil situación de comunidades migrantes y, en consecuencia, desatender las obligaciones internacionales de los Estados en materia de los derechos humanos.

Muchas gracias por su atención.
